

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1144/26

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

A N U N C I O

POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 22 DE FECHA 25/05/2026 DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA/S PLAZA/S QUE A CONTINUACIÓN SE RESEÑAN PARA EL AÑO 2026.

Aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2026, por Resolución de Alcaldía n.º 17 de fecha 13 de abril de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 71 de 15 de abril de 2026, visto que con fecha 25 de mayo de 2026 **se presenta la RENUNCIA definitiva a la plaza de Taquillero de Piscina Municipal de Sotalbo, como personal fijo discontinuo, por D. ROBERTO JIMÉNEZ DÍAZ, con número de DNI ***4473**, y quedando vacante la plaza de personal laboral fijo-discontinuo de UN taquillero, cuya cobertura se considera necesaria para el buen funcionamiento de los servicios municipales.**

Considerando todo lo anteriormente expuesto, y cumpliendo con la legislación vigente, se hace necesaria la aprobación de la Modificación de Oferta de Empleo Público del año 2026, relativa al personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial, **incluyéndose UNA plaza adicional de Taquillero Piscina Municipal como personal fijo discontinuo.**

Es por lo que en virtud de las prerrogativas que me confiere el artículo 21.1.h, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y artículo 41,14, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2026, dándose cobertura a una plaza adicional de Taquillero Piscina Municipal de Sotalbo, resultando finalmente que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL

DENOMINACIÓN	PLAZAS	FORMA DE ACCESO
Taquilleros Piscina Municipal	2	Concurso de méritos

SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



TERCERO. - Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que ha dictado la resolución, o en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, puede interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, o en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), en el plazo de dos meses computados de fecha a fecha a partir del día de la notificación de la presente resolución.

Si se optara por el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Sotalbo, a 25 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Juan Manuel del Nogal Jiménez.*